

Guatemala,
17 de enero de 2022

Doctor
Abraham González Lemus
Director
Dirección General Financiera
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor González:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO del Acta No. 02-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el catorce de enero de 2022, mismo que copiado literalmente dice:

“CUARTO OFICIO DGF No. 023D-2022 de la Dirección General Financiera, mediante el cual traslada el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 023D-2022** de la Dirección General Financiera, mediante el cual se traslada el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: _____

**“INFORME DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
EJERCICIO 2022**

De conformidad con la información presentada por el Ministerio de Finanzas Públicas, en los Techos Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022, por Entidad, Programa, Subprograma, Actividad y Fuente Específica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el

año 2022 asciende a la cantidad de mil ochocientos sesenta y cinco mil millones doscientos cinco mil quetzales (Q1,865,205,000.00), a este monto se le agrega Otros Aportes Extraordinarios para la Universidad de Q33,810,000.00; y, Convenio MINFIN-USAC Q10,000,000.00, fondo que administra exclusivamente el Ejercicio Profesional Supervisado –EPSUM– (Régimen Especial), con esta información fueron aprobadas las estimaciones primarias por el Consejo Superior Universitario en Acta No. 40-2021 de fecha 25 de agosto de 2021; es importante mencionar que con base al Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala le fue asignado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, veinte millones de quetzales como aporte extraordinario para programas de funcionamiento, por lo que para el período Fiscal 2022 los aportes extraordinarios considerados para la Universidad de San Carlos de Guatemala son de Q53,810,000.00.

De acuerdo con el Decreto No.16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2022 asciende a Q1,919,015,000.00 como Aporte Constitucional y Extraordinario, a este monto se le agrega Otros Aportes Convenio MINFIN-USAC por Q10,000,000.00 (Régimen Especial).

Cuadro 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Aporte del Gobierno Central
Años: 2022

Aporte	Monto (Q)
Aporte Constitucional	1,865,205,000.00
Aporte Extraordinario	53,810,000.00
Total	1,919,015,000.00

Fuente: Departamento de Presupuesto, con base a Decreto No. 16-2021

Régimen Ordinario

Los ingresos del Régimen Ordinario estimados para el año 2022 ascienden a mil novecientos ochenta y un millones quinientos setenta y un mil novecientos cuarenta y tres quetzales (Q1,981,571,943.00), integrados de la forma siguiente:



Cuadro 2
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ingresos Régimen Ordinario
Año: 2022

Concepto	Monto asignado en Quetzales	% del Presupuesto
Ingresos tributarios	7,681,000.00	0.39
Derechos educacionales	25,310,185.00	1.28
Renta de activos	1,302,204.00	0.07
Venta de servicios	22,418,550.00	1.13
Otros ingresos por ventas	5,845,004.00	0.29
Aporte constitucional	1,865,205,000.00	94.13
Aporte extraordinario	53,810,000.00	2.72
Total	1,981,571,943.00	100

Fuente: Departamento de Presupuesto con base a Sistema Presupuestario 2022

Cuadro 3
Universidad de San Carlos de Guatemala
Total de Egresos Régimen Ordinario, Planes y Fondos
Año: 2022

Concepto	Monto asignado en Quetzales	% del Presupuesto
Plan de funcionamiento	1,217,571,567.00	46.82
Plan de transferencias	1,310,128,269.00	50.38
Fondo de inversión	43,085,265.00	1.66
Fondo de investigación	22,146,260.00	0.85
Fondo de desarrollo	7,378,197.00	0.28
Total	2,600,309,558.00	100

Fuente: Departamento de Presupuesto con base a Sistema Presupuestario 2022

Si los ingresos programados no se equiparan con la proyección de egresos, se deberá realizar una reducción presupuestaria de Q618,737,615.00. Se resalta que este déficit presupuestario no incluye los compromisos acumulados de la Universidad tales como la deuda al Plan de Prestaciones, promociones docentes, ajuste salarial y la cobertura de la Universidad en relación a su crecimiento estudiantil.



Cuadro 4
Universidad de San Carlos de Guatemala
Déficit Presupuestario del Régimen Ordinario
Año: 2022

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos	1,981,571,943.00
Egresos	2,600,309,558.00
Déficit Presupuestario	-618,737,615.00

Fuente: Departamento de Presupuesto con base a Sistema Presupuestario 2022

El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Universidad en el Régimen Ordinario para el Ejercicio 2022 por la suma de Q2,600,309,558.00 financiado por Q1,919,015,000.00 procedentes del Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-; Q62,556,943.00 de fondos propios de la Universidad con un déficit presupuestario de Q618,737,615.00 para alcanzar el equilibrio entre ingresos y egresos, de lo contrario hay que reducir el presupuesto de egresos del 2022, afectando el Plan de Transferencias de la manera siguiente:

Cuadro 5
Universidad de San Carlos de Guatemala
Plan de Transferencias
Programación de Prestaciones
Año: 2022

Descripción	Monto total en Prestaciones	Monto a Programar	Monto pendiente de programar	% Programado
Complementos específicos al personal permanente	200,167,293.00	100,419,593.50	99,747,699.50	50.17
Complementos específicos al personal temporal	83,904,391.00	42,294,742.98	41,609,648.02	50.41
Aporte para clases pasivas	375,077,524.00	93,769,381.00	281,308,143.00	25.00
Aguinaldo	111,343,784.00	11,134,378.40	100,209,405.60	10.00
Bonificación anual (Bono 14)	111,343,784.00	111,343,784.00	0.00	0.00
Otras Prestaciones (Diferidos)	225,771,576.00	129,908,857.12	95,862,718.88	55.00
Total	1,107,608,352.00	488,870,737.00	618,737,615.00	44.14

Fuente: Departamento de Presupuesto con base a Sistema Presupuestario 2022

Presupuesto de Egresos

El Presupuesto base de Egresos Régimen Ordinario de la Universidad para el Ejercicio 2022, asciende al monto de Q1,981,571,943.00.00, distribuido por Planes y Fondos, de la manera siguiente:



Cuadro 6
Universidad de San Carlos de Guatemala
Egresos Régimen Ordinario
Por Planes y Fondos
Año: 2022

Planes/Fondos	Monto asignado en quetzales	% del Presupuesto
Plan de funcionamiento	1,217,571,567.00	61.44
Plan de transferencias	691,390,655.00	34.89
Fondo de inversión	43,085,264.00	2.17
Fondo de investigación	22,146,260.00	1.12
Fondo de desarrollo	7,378,197.00	0.37
Total	1,981,571,943.00	100

Fuente: Departamento de Presupuesto con base a Sistema Presupuestario 2022

El incremento en el Plan de Funcionamiento para el año 2022 es producto de la actualización de la promoción docente, el escalafón de personal administrativo, ajustes a plazas administrativas y disponibilidades para renglones de gasto. Simultáneamente incide en el incremento en el Plan de Transferencias al considerarse las prestaciones, promociones docentes y ajustes realizados a plazas administrativas. La distribución por grupo de gasto es la siguiente:

Cuadro 7
Universidad de San Carlos de Guatemala
Egresos Régimen Ordinario
Por Grupo de Gasto
Año: 2022

Grupo de gasto	Descripción	Monto asignado en quetzales	% del Presupuesto
0	Servicios personales	1,613,345,164.93	81.42
100	Servicios no personales	84,832,818.36	4.28
200	Materiales y suministros	41,540,658.60	2.10
300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	9,968,359.62	0.50
400	Transferencias corrientes	86,053,796.00	4.34
900	Asignaciones globales	145,831,145.49	7.36
	Total	1,981,571,943.00	100

Fuente: Departamento de Presupuesto con base a Sistema Presupuestario 2022



Régimen Especial

Presupuesto de Ingresos:

El monto de los ingresos programados para el año 2022, de este Régimen es por Q358,749,235.00 el cual está integrado por los Programas Autofinanciables de las diferentes Unidades Ejecutoras. Los ingresos programados son los siguientes:

Cuadro 8
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ingresos Régimen Específico
Año: 2022

Descripción	Monto asignado en quetzales	% de Presupuesto
Derechos educacionales	177,633,253.80	49.51
Venta de artículos y productos	5,418,326.10	1.51
Venta de servicios	22,176,195.40	6.18
Donaciones sector interno	153,521,459.70	42.79
Total	358,749,235.00	100

Fuente: Departamento de Presupuesto con base a Sistema Presupuestario 2022

Presupuesto de Egresos:

Este Régimen incluye el Plan Autofinanciable, la distribución por tipo de gasto es el siguiente:

Cuadro 9
Universidad de San Carlos de Guatemala
Egresos Régimen Específico
Por Grupo de Gasto
Año: 2022

Descripción	Monto asignado en quetzales	% de Presupuesto
Servicios personales	248,994,138.70	69.41
Servicios no personales	13,685,717.57	3.81
Materiales y suministros	24,017,632.30	6.69
Propiedad, planta, equipo e intangibles	5,692,311.98	1.59
Transferencias corrientes	47,985,234.48	13.38
Asignaciones globales	18,374,199.97	5.12
Total	358,749,235.00	100

Fuente: Departamento de Presupuesto con base a Sistema Presupuestario 2022



Los Proyectos Autofinanciables programados por las Unidades Ejecutoras según el sistema presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suman Q358,749,235.00, la base para su cálculo ha sido la información presentada por cada una de ellas con los ajustes pertinentes. Los Servicios Personales representan el 69.41% del total de gastos del Régimen Especial, el grupo de gastos de Materiales y Suministros representan el 6.69% y, el gasto de Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles únicamente equivale al 1.59% del total de los gastos programados para el año 2022.

De lo anterior, el Consejo Superior Universitario luego de conocer el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio 2022, las Normas de Ejecución Específicas para el Ejercicio 2022 cuyo propósito es permitir una adecuada ejecución presupuestaria dentro de las limitaciones financieras que se prevén para el año 2022, las explicaciones y las recomendaciones planteadas para subsanar en parte el déficit presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, lo relacionado al Aporte Constitucional y Aporte Extraordinario para el Ejercicio 2022, presentadas por el Director General Financiero, y las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros de Consejo Superior Universitario. **Considerando:** Que el Proyecto de Presupuesto para el año 2022 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República incluye los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Considerando:** Que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2022 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2022 las unidades ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. **Considerando:** Que el personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la Política Salarial aprobada por este alto Organismo. **Considerando:** Que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados. El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2022 por el monto de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL CIENTO SETENTA**

Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q2,340,321,178.00), distribuidos así: Régimen Ordinario Q1,981,571,943.00 y Régimen Especial Q358,749,235.00. 2) Se establecen las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2022, siguientes:

- 1. La realización de la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben ejecutarse en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- en cumplimiento al Punto PRIMERO del Acta No. 30-2021, y el Punto Séptimo Inciso 7.4 del Acta No. 34-2021, ambas aprobadas por el Consejo Superior Universitario. Para el efecto se instruye a la División de Publicidad para que, conjuntamente con la Dirección General Financiera a través del Departamento de Procesamiento de Datos brinden publicidad a los actos de transparencia que contempla el Sistema Integrado de Información Financiera.**
- 2. Observar y aplicar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias de Renglones de Gasto para la Universidad de San Carlos de Guatemala y que se proceda a su actualización.**
- 3. Las modificaciones presupuestarias se deben gestionar ante el Departamento de Presupuesto.**
- 4. Las economías por concepto de sueldos que las unidades ejecutoras determinen en el grupo de gasto "0", deben utilizarse prioritariamente para cubrir necesidades del grupo 0, Servicios Personales de la misma Unidad Ejecutora.**
- 5. Durante el primer bimestre del Ejercicio 2022 se atenderán por el Departamento de Presupuesto, únicamente modificaciones presupuestarias relacionadas con los casos siguientes:**
 - 5.1 Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine al grupo de Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2022, pero que funcionaron durante el segundo semestre de 2021 que se demuestre plenamente la necesidad de la nueva plaza, los servicios de personal temporal y la unidad cuente con el financiamiento.**
 - 5.2 Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos, siempre y cuando la unidad cuente dentro de su presupuesto con los créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva.**
 - 5.3 Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones del grupo 0 Servicios Personales.**

6. **En las modificaciones presupuestarias de plazas docentes y administrativas las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja, para la creación de plazas docentes o administrativas según sea el caso, debiendo cubrir el excedente del bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación.**
7. **Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, podrán utilizarse para cubrir salarios y bono mensual, en atención a lo contemplado en la norma anterior.**
8. **Las modificaciones presupuestarias derivadas del otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, deben gestionarse ante el Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la misma. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentar su licencia en el tiempo que corresponde.**
9. **Los recursos provenientes de plazas administrativas o docentes que se encuentran en litigio (juicio ordinario laboral, diligencias de reinstalación, provenientes de conflictos colectivos de carácter económico social), no pueden utilizarse, reprogramarse o modificarse. Para cubrir la necesidad de contratación temporal de la vacante, se debe contar con la autorización de la División de Administración de Recursos Humanos para la creación de una plaza temporal que no sobrepase el ejercicio fiscal, a fin de no generar relaciones laborales en perjuicio de la institución, la cual debe ser cubierta por recursos propios de la Unidad Ejecutora. Para utilizar los recursos de manera permanente de las plazas en litigio se necesita contar con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que indique que el caso está plenamente concluido y cuya sentencia es favorable para la Universidad.**
10. **Para la gestión de modificaciones presupuestarias para el grupo de gasto 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles, es necesaria la presentación del formulario Anexo "B". Se instruye a las unidades ejecutoras que actualicen su Plan Anual de Compras -PAC- cuando se autoricen modificaciones presupuestarias según corresponda.**
11. **En el régimen ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, no podrán ser debitadas.**
12. **No es permitido crear puestos nuevos, ni ampliaciones de horario por medio de modificaciones presupuestarias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos presupuestarios de gasto de 1 al 8.**
13. **Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que estén contempladas en la**

apertura presupuestaria del año 2022 y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición pueden ser reprogramadas, previa evaluación del órgano de dirección de la Unidad Académica o autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a concurso de oposición resulta ser alguna de las siguientes:

- a) **La Unidad Académica se encuentra en proceso de readecuación curricular;**
- b) **La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza;**
- c) **La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporal, de acuerdo con las necesidades de la Unidad Ejecutora;**
- d) **La plaza es nueva, creada en definitiva o temporal por el órgano de dirección.**

14. Se autoriza a la Dirección General Financiera para que en atención a las solicitudes que presenten las unidades ejecutoras, traslade al ejercicio fiscal 2022, previo a la aprobación del informe de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, los saldos de los proyectos de Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios, Escuela de Vacaciones, Exámenes Públicos y Privados, los financiados con donaciones o transferencias con fin específico y los remanentes de los fondos otorgados en el Acuerdo Ministerial de Presupuesto No. 352-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas. Para el caso de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, se gestionará de acuerdo a lo que apruebe el Consejo Superior Universitario en relación a la liquidación de dicha Unidad.

15. Los gastos con cargo al renglón presupuestario 121 "Divulgación e información" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras. En el caso de las Direcciones Generales, las erogaciones por este concepto deberán contar con el visto bueno del Señor Rector.

16. Las contrataciones en el renglón presupuestario 029 "OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica.

Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, en los diferentes programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo Dictamen del Departamento de Presupuesto.

17. Los saldos de los proyectos de régimen especial del ejercicio fiscal 2021 podrán ser trasladados al presupuesto del ejercicio fiscal 2022 de conformidad con la norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2021. Las unidades ejecutoras podrán destinar los saldos de sus programas de régimen especial del ejercicio fiscal 2021 al régimen ordinario, previa aprobación de su órgano de dirección.
18. Los saldos favorables de las Escuelas de Vacaciones del primer semestre del 2022 de las distintas unidades académicas podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la Unidad. Para realizar esta modificación presupuestaria se requerirá autorización del Órgano de Dirección, y la liquidación de los ingresos y gastos, en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.
19. Las unidades ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para todo proceso de compra mayor de Cincuenta mil quetzales (Q50,000.00) conforme el Artículo 129 y sus modificaciones (Acta No. 07-2010 del CSU) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para los proyectos de programas autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad del tesorero y autoridades superiores de la unidad ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores a cincuenta mil quetzales tanto en programas ordinarios y autofinanciables.
20. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, cuya fuente es el Departamento de Contabilidad, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las unidades ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.

21. **Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del régimen ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 30 de septiembre de 2022, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo estable el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**
 22. **Los procedimientos y procesos que se realizarán en modificaciones presupuestarias se indicarán en circular del Departamento de Presupuesto.**
 23. **Se mantendrá una política de racionalización, austeridad, transparencia y eficiencia del gasto, por lo que las partidas presupuestarias contienen el monto máximo para cubrir los servicios personales, bienes y suministros y no obligan a la realización del gasto y, por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa de las autoridades correspondientes en función de los resultados programados. Derivado que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se le programa el aporte constitucional como lo establece el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni se observa una asignación congruente al crecimiento de la población estudiantil ni al mejoramiento de la calidad académica, lo cual limita el inicio y desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas, para el ejercicio fiscal 2022, las autoridades de las unidades ejecutoras, no podrán programar ni adquirir compromisos adicionales a los establecidos en los ejercicios fiscales anteriores.**
- 3) Aprobar las recomendaciones presentadas para subsanar en parte el déficit presupuestario, de la forma siguiente:**
1. **Gestionar de manera urgente ante los Organismos Ejecutivo y Legislativo el aseguramiento de los recursos presupuestarios necesarios para el presente ejercicio fiscal.**
 2. **Suspender a partir del 01 de febrero de 2022, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la formulación presupuestaria a la fecha, a excepción de aquellas que fehacientemente pueda comprobarse que estaban debidamente autorizadas por la División de Administración de Recursos Humanos y el Órgano de Dirección de cada unidad ejecutora, antes del 31 de diciembre de 2021. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas plazas requiera de**

asignaciones adicionales para su cobertura, para el caso de creación de plazas que la unidad ejecutora cubre con sus propios recursos la División de Administración de Recursos Humanos podrá tramitar la creación de plazas por el periodo que cubra con dichos recursos.

- 3. Las economías que las unidades ejecutoras determinen del “grupo 0 Servicios Personales” solamente podrá utilizarse para disminuir el monto de las asignaciones adicionales de presupuesto para el grupo 0 de la misma Unidad Ejecutora. Razón por la cual no se permitirá su distribución en otros renglones de gasto ni del renglón presupuestario 023 si mantienen necesidad de asignación adicional de presupuesto pendiente de atenderse, por lo que deben trasladar a la partida presupuestaria de Política Salarial, durante el mes inmediato siguiente las economías del “grupo 0 Servicios Personales”.**
- 4. Los saldos no comprometidos en el Plan de Funcionamiento del renglón presupuestario 023 Interinatos por licencias y becas, las unidades ejecutoras deben trasladar a la partida presupuestaria de Política Salarial, a más tardar el 15 de marzo de 2022.**
- 5. Las unidades ejecutoras que requieran asignaciones adicionales de presupuesto, deberán presentar a la Dirección General Financiera, un informe en el cual indiquen la forma en que serán aplicados los créditos presupuestarios constituidos dentro de su presupuesto ordinario en el “renglón 991 Créditos de Reserva” caso contrario, dichos espacios presupuestarios del renglón 991 deben poner a disposición para apoyar en la disminución del déficit del presupuesto período fiscal 2022, los cuales deberán ser transferidos al renglón presupuestario de Política Financiera en un plazo no mayor de dos meses calendario a la fecha del referido informe.**
- 6. Las Unidades Ejecutoras deben poner a disposición los montos asignados en los techos presupuestarios del Plan de Funcionamiento de acuerdo con el cuadro siguiente:**



Cuadro 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Renglones Presupuestarios
Año: 2022

No.	Renglón Presupuestario	Descripción	Monto asignado en techo presupuestario	% a Disminuir
1	121	Pública y Propaganda	1,278,437.68	25
2	131	Viáticos en el exterior	874,500.00	50
3	133	Viáticos en el interior	2,311,631.62	50
4	141	Transporte de personas	311,685.92	50
5	162	Mantenimiento y Rep. Equipo de Oficina	640,855.43	75
6	165	Mantenimiento y Rep. Medios de Transporte	1,919,567.00	50
7	171	Mantenimiento y rep. de edificios	2,452,970.75	50
8	174	Mantenimiento y reparación de Instalaciones	409,137.45	50
9	196	Servicios de atención y protocolo	3,061,707.33	25
10	199	Otros servicios no personales	1,636,004.01	50
11	211	Alimentos para personas	965,503.82	50
12	232	Acabados y textiles	184,085.63	50
13	233	Prendas de Vestir	1,502,020.91	50
14	241	Papel de Escritorio	1,564,790.41	75
15	253	Llantas y neumáticos	393,400.00	50
16	262	Combustibles y lubricantes	2,507,618.12	50
17	268	Productos plásticos, nylon, vinil y p.v.c.	978,675.94	50
18	269	Otros productos químicos y conexos	252,998.50	50
19	281	Productos siderúrgicos	79,607.28	50
20	283	Productos de metal	256,414.44	50
21	284	Estructuras metálicas y acabadas	490,138.00	50
22	285	Materiales y equipos diversos	23,800.00	50
23	296	Útiles de cocina y comedor	63,700.88	50
24	298	Accesorios y repuestos en general	2,014,859.84	50
25	299	Otros materiales y suministros	169,102.27	50
26	416	Becas de estudio en el interior	1,752,097.00	25
27	419	Otras transferencias a personas	383,910.00	50
			28,479,220.23	

Fuente: Departamento de Presupuesto con base a programación por unidades ejecutoras, año 2022.

4) Solicitar a la comisión de gestión financiera ante el Congreso de la República iniciar reuniones con el fin de impulsar el pago del 5% que corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5) Solicitar a la Dirección General Financiera informe al Consejo Superior Universitario sobre los renglones de ingresos y egresos de los últimos 5 años." -----



Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil
Secretario general

c.c. **Unidades Ejecutoras**
Archivo
GETG/jmls